

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 211

Como ampliación a mi Circular núm. 190, BOLETIN OFICIAL extraordinario del 12 del corriente, se hace saber que el día 31 de Agosto actual sólo se podrá cazar palomas campesines, torcaces, tórtolas y codornices, conforme dispone el artículo 17 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno, quedando abierta oficialmente la temporada de caza en esta provincia, en general, el primero de Septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 212

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 23 del mes actual, me telegrafía dando cuenta haber prohibido en todo el territorio nacional la proyección de la película «El Blanco y El Negro», de la casa Metropol Films.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y su debido cumplimiento.

Palencia 26 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 213

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Amusco, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 11 de Diciembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 214

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villavitudas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Dehesa de Tablada, señalándose como zona sospechosa la totalidad del término municipal; como zona infecta Dehesa de Tablada y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento y empadronamiento y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Palencia 26 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Mancomunidad sanitaria provincial

Bastantes Ayuntamientos dan como explicación de no haber ingresado en los cinco primeros días del mes de Agosto los haberes de sus funcionarios municipales, correspondientes al mes de Julio, en que tienen la costumbre de pagarles trimestralmente, y si bien es cierto que el artículo 19 del Reglamento económico-administrativo en su párrafo 2.º les faculta para que paguen en periodos distintos del mensual, ha de ser obteniendo previamente el correspondiente permiso especial de la Comisión permanente de la Mancomunidad y mientras no tengan ese permiso especial, deben ingresar en los cinco primeros días de cada mes, los haberes del anterior; en consecuencia de esto, los Ayuntamientos que por tener la costumbre de pagarles en otros plazos que el mensual, deseen continuar satisfaciéndolo, lo acordará así y con la copia del acuerdo y conformidad a continuación de el de los sanitarios a quienes interese, lo sol-

licitarán de la Comisión permanente de esta Mancomunidad.

Palencia 26 de Agosto de 1935.—
El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 353

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el pleito a que la misma se contrae, se ha dictado por este Tribunal la siguiente sentencia:

Tribunal provincial Contencioso-administrativo.— Sentencia número once.— Señores del Tribunal: Don Tomás Alonso Rodríguez, Presidente; don Sixto Solís Pérez y don Juan José Ortega Lamadrid, Magistrados; don García Muñoz Jalón y don Enrique Rodríguez García, Vocales.

En la ciudad de Palencia a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos los presentes autos de juicio contencioso-administrativo, pendientes ante este Tribunal, y seguidos entre partes, de la una como demandantes don Santiago Novo de la Vega, y don José de Fuentes Aparicio, jornaleros, vecinos de Riberos de la Cueva, representados y dirigidos por el Letrado don Felipe Laso de la Torre y como demandada la Administración, representada por el señor Fiscal de lo Contencioso, sobre revocación o subsistencia del acuerdo de 12 de Diciembre de 1934 del Ayuntamiento de Riberos de la Cueva, privando a los demandantes del derecho a cultivar unas parcelas de terreno comunal.

Resultando que el Ayuntamiento de Riberos de la Cueva en sesión celebrada en 18 de Diciembre de 1933, acordó modificar las bases que regulan los aprovechamientos comunales de labor y siembra estableciendo:

1.º Que tan solo tendrán derecho los vecinos cabezas de familia o jefes de casa, los huérfanos y los solteros de 25 años, que lleven 5 años de residencia en el término municipal.

2.º Que perderán el derecho de participar en los aprovechamientos mencionados aquellos vecinos o huérfanos que trasladen su residencia definitivamente de la localidad, siempre que la ausencia del término sea ininterrumpida en un plazo superior a seis meses.

3.º Que a los efectos de traslado de residencia se establece que será considerada ésta como definitivamente trasladada, cuando tratándose de familia hayan abierto casa en el pueblo de nueva residencia o cuando la que tuvieron en esta localidad se encontrare cerrada. Si fuere soltero sin casa abierta se estimará el traslado por el mero hecho de su ausencia de seis meses ininterrumpida del término.

4.º Que las actuaciones, modificaciones no tendrán efectos retroactivos para los vecinos comprendidos en cualquiera de los casos del apartado anterior, cuya ausencia de este Municipio es mayor al tiempo de aplicación de las mismas comenzarán a partir de la fecha de la aplicación de este acuerdo que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado en el tablón de anuncios por un plazo de quince días, a fin de que puedan formular contra las mismas los recursos que establecen los artículos 253 y 255 del Estatuto municipal.

Resultando que el mismo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 1934, acordó requerir a los vecinos Felicitas de Vega, Petra Novo y José Fuentes, para que dejen a disposición de la Corporación las parcelas que disfrutaban de aprovechamiento comunal, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá a la reivindicación administrativa a su costa fundando el acuerdo en que dichos vecinos trasladaron su residencia definitiva de la localidad con más de seis meses de anterioridad, siendo desestimado el recurso de reposición interpuesto por don José de Fuentes y por Santiago Novo, como cultivador de las parcelas correspondientes a su madre Felicitas de Vega y su hermana Petra Novo.

Resultando que contra el referido

acuerdo de 12 de Diciembre de 1934, se interpuso por Santiago Novo y José Fuentes el presente recurso contencioso-administrativo, cuya interposición fué anunciada en forma legal y aportado el expediente administrativo se formalizó la demanda en la que se piden que se revoque y deje sin efecto el acuerdo recurrido y que en su lugar se reconozca el derecho que asiste a los demandantes a seguir cultivando y hacer todas las operaciones de labor, siembra y recolección en las parcelas durante todo el tiempo y en la forma que se ha venido observando conforme al derecho que tienen, les reconocen y facultan las primitivas y anteriores bases a las hoy vigentes, alegando como hechos los anteriores consignados que son los que resultan del expediente administrativo y citando como disposiciones legales aplicables el artículo 159, apartado 2.º del Estatuto municipal y el número 4.º del acuerdo municipal de 18 de Diciembre de 1933.

Resultando que el señor Fiscal al contestar la demanda pide que se confirme el acuerdo recurrido, fundándose en los hechos que resultan del expediente administrativo y fijándose especialmente en que los demandantes no han tenido su residencia en el término municipal desde el 26 de Marzo de 1934, hasta la fecha del acuerdo y citando del número 4.º de las bases reguladoras del aprovechamiento de que se trata, aprobadas en 18 de Diciembre de 1933.

Resultando que no habiéndose celebrado vista pública, se reunió el Tribunal para dictar sentencia el día 10 del actual, habiendo observado en la sustanciación de este juicio las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado don Tomás Alonso Rodríguez.

Vistas las bases reguladoras de aprovechamiento de los términos comunales del pueblo de Riberos de la Cueva, aprobadas por acuerdo de su Ayuntamiento en 18 de Diciembre de 1933 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Marzo de 1934, que anteriormente quedan transcritas.

Considerando que estando conformes las partes en que a los vecinos a que se refiere el acuerdo recurrido, trasladaron su residencia del pueblo de Riberos de la Cueva, con anterioridad al 26 de Marzo de 1934, fecha de la publicación de las bases y aprobadas en 18 de Diciembre anterior, así como en que debe hacerse aplicación al caso del número 4.º de las expresadas bases, queda reducida la cuestión que se discute a interpretar rectamente el citado número 4.º de las bases.

Considerando que cuando en una disposición se establece un plazo para la pérdida de un derecho o por disposición posterior se reduce ese

plazo, a entenderse que queda perdido el derecho tan pronto transcurra el plazo mayor anteriormente establecido o el plazo menor nuevo, contado desde la vigencia de la disposición que le señaló, conforme un principio general de derecho reconocido en todas las Leyes que resuelven el caso y especialmente en el artículo 1.939 del Código civil.

Considerando que haciendo aplicación del principio general de derecho sentado, al caso discutido, resulta que los vecinos de Riberos de la Cueva, pierden el derecho a los aprovechamientos al cumplirse los seis meses de traslado de su residencia, contados desde el traslado, si es posterior al 26 de Marzo de 1934 y contados desde esta fecha, cuando el traslado de residencia fuese anterior a la misma en menos de año y medio, pues si la ausencia fuese todavía más antigua, el derecho quedaría perdido a los dos años de haberse ausentado.

Considerando que según lo expuesto el Ayuntamiento de Riberos de la Cueva, interpretó rectamente el número 4.º de las bases de 18 de Diciembre de 1933, para adoptar el acuerdo de 12 de Diciembre de 1934, que por lo tanto debe ser confirmado.

Fallamos.—Que debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Ayuntamiento de Riberos de la Cueva de 12 de Diciembre de 1934, privando de unas parcelas de terrenos comunales a Felicitas Vega, Petra Novo y José Fuentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Alonso.—Sixto Solís.—Juan José Ortega.—García Muñoz.—Enrique Rodríguez (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día por el señor Presidente del Tribunal, Magistrado Ponente don Tomás Alonso Rodríguez, de que yo Secretario certifico en Palencia a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en Palencia a doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—J. Marquina.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

Núm. 418

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista de los aspirantes a los cargos de Fiscales municipales y sus Suplentes para la próxima renovación de los mismos, que han presentado solicitudes:

Partido de Cervera de Pisuerga
Pomar de Valdivia: Don Miguel

Ramos Canal y don Agapito Hidalgo Fontaneda.

Partido de Palencia

Palencia: Don Santiago Hernández Herráez.

Partido de Saldaña

Villaluenga: Don Segundo Laso Fernández.

Lo que se publica a efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 24 de Agosto de 1935.—José Anguita Sánchez.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Astudillo

Juez de Melgar de Yuso: Don Luis Herrero Manrique.

Juez de Torquemada: Don Mateo Rodríguez Bustos.

En el partido de Cervera de Pisuerga

Juez suplente de Cozuelos de Ojeda: Don Pedro Salvador Salvador.

Juez de San Salvador: Don Luis Pérez Martínez.

Juez de Santibáñez de la Peña: Don Luis Rodríguez García; Suplente: Don José García González; Fiscal: Don Federico Mayordomo Mayordomo y Suplente: Don Pedro Barbillo González.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 17 de Agosto de 1935.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Torquemada

RUSTICA

Años de 1933 y 1934

Fermín Abad, 8'39 pesetas.
Cipriano Abarquero Abad, 7'39.
Basilio Abarquero Durango, 7'84.
Gonzalo Abarquero Durango, 0'26.

Angel Acitores Andérez, 2'14.
Anselmo Acitores, 6'04.
Angel Acitores hderos., 3'05.
Anselmo Acitores, 0'67.
Emilio Acitores, 1'86.
Juan Acitores, 6'08.
Angel Acitores Acitores, 57'68.
Bonifacio Acitores Herrera, 1'93.
Cecilio Acitores Herrera, 6'52.
Félix Acitores Hidalgo, 15'62.
Jacinto Acitores Hidalgo, 20'68.
Juan Acitores Hidalgo, 41'26.
Rosendo Acitores Rodríguez, 2'53.
Sabina Acitores Mateo, 42'40.
Eugenio Acitores Meneses, 24'56.
Aurelia Acitores Miguel, 16'80.
Aurelia Acitores Miguel, 86'80.
Diotina Acitores Miguel, 33'38.
Juan Acitores Pedrejón, 4'04.
Benito Acitores Rodríguez, 10'76.
Rosendo Acitores Rodríguez, 16'40.
Melquades Acitores Rojo, 10'80.
Teodomiro Acitores Rojo, 0'70.
Emiliano Acitores Salas, 4'16.
Serviliano Acitores Salazar, 3'16.
Emiliano Acitores Val, 23'76.
Braulio Adán hderos., 0'28.
Juan Adán Balbás, 2'32.
Niceto Adán, 1'93.
Juan Adán Balbás, 42'80.
Julían Adán Benito, 3'81.
Saturnino Adán de Bustos, 21'32.
Juan Adán Cabañas, 21'85.
Alejandro Aguado hderos., 3'86.
Emilio Aguado, 1'41.
Miguel Aguado, 4'18.
Pablo Aguado, hderos., 0'76.
Ramona Aguado, 9'32.
Fidel Aguado Acitores, 13'60.
Emilio Aguado Ibáñez, 31'90.
Felipe Aguado Tarrero, 9'86.
María Aguado Calvo, 3'49.
Laurentino Adán Calonge, 0'47.
Doroteo Alonso, 4'84.
Antonio Alvarez, 6'37.
Romualdo Amor, 0'13.
Juían Amor Peña, 1'30.
Mauricio Andrés, 0'13.
Mauricio Andrés Aparicio, 3'32.
Eutiquio Andrés Meneses, 2'98.
Gonzalo Antequera Domingo, 7'27.
Ambrosio Antolín Expósito, 1'36.
Cesáreo Antolín Expósito, 16'50.
Juliana Antolín Expósito, 20'68.
Teresa Antolín Rojo, 4'74.
Cipriano Arnuncio, 2'41.
José Arnuncio, herederos, 0'49.
Victoriano Arnuncio, 1'53.
Nicolás Arnuncio Acitores, 105'64.
Félix Arnuncio Lechón, 4'51.
Francisco Arranz Martín, 45'28.
Santos Arreal Valiente, 2'62.
Tiburcio Ausin Balbás, 16'45.
Germán Ausin de Bustos, 28'04.
Elviro Ayo, 5'83.
Fulgencio Ayo, 6'41.
Andrés Vaca, 0'52.
Antonina Balbás Salazar, 2'12.
Faustino Balbás, 0'25.
Francisco Balbás, 0'74.
Jacinto Balbás Esteban, 0'90.
Juan Balbás, 0'51.
Juan Balbás herederos, 4'73.
Rafael Balbás herederos, 2'05.
Venancio Balbás, 1'48.
Antonina Balbás Salazar, 8'09.
Santiago Balbás Adán, 1'87.
Norberto Balbás Díaz, 0'53.
Pplonia Balbás herederos, 3'21.
Jacinto Balbás Esteban, 1'96.
Salustiano Balbás, 1'40.
Genaro Balbás Gómez, 8'60.
Máximo Balbás Miguel, 3'83.
Rafael Balbás Ramillo, 0'23.
Antonina Balbás Salazar, 18'80.
Carlos Balbás Rodríguez, 8'34.
Rosendo Balbás Rodríguez, 50'56.
Valeriano Balbás Salazar, 6'43.
Joaquín Balbás Sardin, 1'11.
Teodoro Balbás Torres, 0'53 y 4'16.
Manuel Baranda, 1'30.

Andrés Benito Rodríguez, 0'36.
 Bartolomé Benito, 1'79.
 Gabriel Benito Civera, 0'25.
 Arsenio Benito Durango, 0'48.
 María Paz Benito Esteban, 30'46.
 Andrés Benito García, 0'33.
 Saturnino Benito Hidalgo, 0'50.
 Juliana Benito Rodríguez, 0'26.
 Juliana Benito Pérez hros., 10'52.
 Mateo Benito Rodríguez, 11.
 Vicente Benito Santiago, 0'53.
 Atanasio Benito Tarrero, 3'87.
 Marcelino Benito Tarrero, 15'64.
 Celedonia Bermejo García, 5'48.
 Julio Besadas Baranda, 0'26.
 Simón Blanco Sagrado, 6'61.
 Claudina Blanco del Val, 1'44.
 Clandina Blanco del Val, 0'51.
 Gregoria Blas López, 3'08.
 Germán Borro, 3'33.
 Balbino de Bustos, 6'49.
 Braulio de Bustos herederos, 1'74.
 Félix de Bustos, 13'57.
 Florencio de Bustos, 19'77.
 Florencio de Bustos, 0'91.
 Lorenzo de Bustos, 27'76.
 Marciano de Bustos herederos, 7'42.
 Miguel de Bustos herederos, 1'94.
 Raimundo de Bustos, 7'43.
 Venancio de Bustos, 4'18.
 Saturnino de Bustos Acitores, 30'62.
 Valentín de Bustos, 6'80.
 Isidro de Bustos Adán, 5'59.
 Isidro de Bustos Adán, 1'60.
 José de Bustos Adán, 5'41.
 Secundino de Bustos Adán, 3'08.
 Pedro de Bustos Adán, 1'50.
 Cipriano de Bustos Arnuncio, 16'86.
 Pedro de Bustos Arnuncio, 9'59.
 Isabelino de Bustos Balbás, 8'66.
 Lorenzo de Bustos Benito, 6'75.
 Desiderio de Bustos Corral, 3'90,
 11'41 y 12'30.
 Marcelino de Bustos Miguel, 4'05.
 Eugenia de Bustos Esteban, 28'36.
 Sotero de Bustos Esteban, 3'20.
 Joaquín Bustos González, 4'07.
 Eloy Bustos Martín hros., 1'72.
 Ricardo Bustos Meneses, 2'09.
 Segundo Bustos Meneses, 1'40.
 Aristónica Bustos Arnuncio, 0'27.
 Dionisio Bustos Benito, 1'31.
 Aquilino Bustos Miguel, 12'90.
 Lorenzo Bustos Pérez hros., 2'89.
 Julián Bustos Rodríguez, 1'89.
 Pedro Bustos Santamaria, 2'58.
 Florencio de Bustos Val, 10'18.
 Serviliano Bustos Val, 0'61.
 José Buzón, 9'84.
 Francisco Calero Cabañas, 2'09.
 Antonio Cabero Delgado, 0'24.
 Francisco Caballero, 0'13.
 Simón Caballero Bustos, 1'01.
 Benito Caballero Acitores, 0'26.
 Segundo Calvo hros., 0'92.
 Román Calvo Diez, 4'64.
 Carmen Calleja Herrera, 8'84.
 Hermógenes Calleja Prieto, 1'23.
 Cesáreo Cano, 3'85.
 Miguel Cantero Alonso, 0'26 y 22'54.
 Ambrosio Carrero Rodríguez, 1'63.
 Juliana Carretero Cantero, 1'57.
 Avelino Casas Blanco, 1'07.
 José Casero Diaz, 16'48.
 Severiano Castrillejo Ausín, 10'06.
 Gorgonio Cantero Martínez, 1'98.
 Julián Cea, 0'11.
 Dolores Cerrato hros., 5'04.
 Saturnino Cerrato Pedrejón, 1'98.
 Conrado Cerrato Balbás, 2'45.
 Manuel Cerrato Rijas, 4'61.
 Francisco Cerrato Rodríguez, 1'63.
 Saturnino Cerrato Pedrejón, 3'53.
 Aquilina Cerrato Rodríguez, 3'86.
 Arsenio Cerrato Rodríguez, 1'04.
 M.^a Dolores Cerrato Rodríguez, 0'59.
 Emilio Cerrato Rodríguez, 15'79.
 Francisco y Emilio Cerrato Rodríguez, 13'89.
 Felisa Cerrato Rodríguez, 26'84.
 Francisco Cerrato Rodríguez, 27'74.

Eusebia Civera hros., 1'58.
 Eusebio Civera, 13'50.
 María Civera, 0'99.
 Glicerio Civera Antolín, 1'69.
 Antonio Civera Delgado, 40'50.
 Francisco Civera Cutiérrez, 1'36.
 María Civera Valdeolillos, 3'61.
 Mariano de Cós Fernández, 68'92.
 Santos Corral Balbás, 0'47.
 Matías Curiel, 2'59.
 Lorenzo Curiel Pascual, 9'60.
 Arsenio Cuesta Rodríguez, 2'97.
 Salustiano Cuesta Ruipérez, 2'33.
 Gervasio Civera Antolín, 2'80.
 Alejandro Delgado Esteban, 7'73.
 Samuel Delgado, 0'31.
 Francisco Delgado Toquero, 0'26.
 Ricardo Diez, 5'54.
 Marcelo Diez Cantera, 3'15.
 Evencio Diez Pérez, 0'77.
 Saturnino Diez del Val, 10'49.
 Juan Dominguez Meneses, 0'44.
 Amancio Domingo Antolín, 22'68.
 Julián Domingo de la Fuente, 5'73.
 Mariano Dónis de la Fuente, 2'59.
 Celedonio Domingo García, 2'38.
 María Domingo Meneses, 0'18.
 Gregorio Domingo Villahoz, 21'08.
 Jerónima Domingo Villahoz, 0'36.
 Miguel Domingo Villahoz, 0'36.
 Irene Durango, 1'30.
 Amador Durango Torres, 2'99.
 Restituto (el panadero), 0'96.
 Modesto Espina, 3'93.
 Angel Esteban Balbás, 2'25.
 Julián Esteban Acitores, 0'89.
 Lorenzo Esteban, 6'14.
 Nazario Esteban Acitores, 0'74.
 Victoriano Esteban Cabañas, 0'13.
 Julián Esteban Acitores, 64'04.
 Lorenzo Esteban Braceno, 0'79.
 Manuel Esteban Civera, 0'26.
 Ventura Esteban Archeli, hds., 0'30.
 Pelayo Esteban Pedrejón, hds., 2'85.
 Gregorio Esteban Pellejero, 1'38.
 Domingo Esteban Rodríguez, 2'30.
 Lorenzo Esteban Braceno, 50'52.
 Basilio Esteban del Val, 5'57.
 Gregorio Esteban Villahoz, 4'83.
 Victoriano Esteban Zorrilla, 14'79.
 Leonardo Esteban, 0'80.
 Julián Fernández, hds., 0'87.
 Santiago Fernández Acitores, 33'27.
 Ramón Fernández Santiago, 4'44.
 Vicente Fernández Velasco, 2'25.
 Epifanio de la Fuente, 7'42.
 Petra de la Fuente, 1'67.
 Atanasio de la Fuente Domingo, 0'67.
 Fabriciano de la Fuente García, 1'09.
 José de la Fuente Martín, 10.
 Hermenegildo de la Fuente Martín,
 4'01 pesetas.
 Pedro de la Fuente Tarrero, herederos,
 3'74.
 Daria de la Fuente del Val, 0'65.
 Rosa Flores Carpintero, 6'39 y 1'67.
 Mariano Flores García, 0'79.
 Natalio Francés, hds., 0'69.
 Eugenio Frutos Arribas, 0'26.
 Jesús Cacho Fernández, 3'14.
 Juan Garrasas, 0'78.
 Francisco García, 0'89.
 Toribio García, 3'22.
 Victoriano García, 34'68.
 Diego García Chicote, hds., 0'66.
 José García Benito, hds., 8'12.
 Julio García Benito, 61'20.
 Mariano García Benito, hds., 15'92.
 Anastasio García de Bustos, 6'81.
 Gregorio García Pobes, 64'32.
 Diego García Chicote, hds., 0'44.
 Mariano García Rodríguez, 3'86.
 Severiano García Ruiz, 2'02.
 Anastasio García Zamora, herederos,
 3'05.
 Eustaquio (el Garrucho), 5'26.
 Manuel Gil Gil, 0'26.
 Hds. Gil Esteban Rodríguez, 0'25.
 Francisco Gil Guerra, 1'43.
 Felipe Giras Martín, 0'08.
 Canuto Galo, 0'33.

Anastasio Gómez Calvo, 1'37.
 Heliodoro González, 0'87.
 Cleto González Aguado, 5'72.
 Herederos de González, 0'46.
 Cesáreo González Martín, 0'96.
 Evaristo González Adrián, 0'49.
 Félix González, 0'49.
 Mariano González, 1'61.
 Felisa González Balbás, 0'39.
 Marcelino González Balbás, 1'05.
 Victoriana González Balbás, 13'54.
 Marcelino González Esteban, herederos,
 1'48.
 María González Rodríguez, 3'22.
 Cesáreo González Martín, 3'59.
 Felisa González Martín, 4'71.
 Victoria González Moreno, 2'81.
 Silvano González Prieto, 15'75.
 Eugenio González Rodríguez, 29'05.
 María González Rodríguez, 64'12.
 Mariano González Rodríguez, 0'51.
 Aurelio González Ruiz, 5'60.
 M.^a del Carmen González Ruiz, 29'23.
 Florencio González Valdespina, herederos,
 7'20.
 Blas Guijas, 2'50.
 Gaspar Guijas Orozco, 0'96.
 Gregorio Guijas Rodríguez, 5'81.
 Gregorio Gutiérrez Arnuncio, 5'76.
 Vicente Gutiérrez Velasco, 14'02.
 Isidoro Hernández, hds., 0'96.
 Quintín Herrero Adán, 4'90.
 Antolina Herrera Antolín, 9'18.
 Vicente Herrero, 1'97.
 Antolina Herrera Antolín, 70'74.
 Cándido Herrera Esteban, 1'50.
 Severino Herrero Guijas, 0'53.
 Consortia Herrero Merino, 11'76.
 Florencio Husillos de la Fuente, 41'12.
 Victoriano Husillos Rojo, 9'15.
 Josefa Husillos Sendino, 16'39.
 Medardo Ibáñez, 6'28.
 Valentín Ibáñez García, 0'63.
 Valentín Illana García, 9'54.
 Aniceto Lechón, 4'34.
 Cándido Lechón, hds., 6'66.
 Hermenegildo Lechón, 2'04.
 Victoriano Lechón, 1'93.
 Lucio Lechón Archelin, 4'73.
 Anastasio Lechón Benito, 2'01.
 Félix Lechón Fuentes, 16'35.
 Eustaquia Lechón Pedrejón, 55'38.
 Eustaquio Lechón Pedrejón, 25'12.
 Narciso Lechón Pedrejón, 3'95.
 Avelina Lechón Rojo, 2'04.
 Mauricio Lechón Valentín, 26'72.
 Eduardo Lerena, 5'50.
 Pedro Lerma Diego, hds., 9'30.
 Justa de los Mozos Quintana, 4'37.
 Miguel López, hds., 1'48.
 Félix López Balbás, 0'39.
 Leandro López Balbás, 4'87.
 Julián López Fernández, 41'76.
 Petra Llanos, 0'92.
 Feliciano Macho, 0'96.
 Nicolás Macho Diez, 8'92.
 Alejandro Macho Galindo, 1'02.
 Carmen Macho García, 0'51.
 Crisógono Manrique y Maura Herrederos,
 22'76.
 Gregorio Manso Caballero, 0'76.
 Petra Manso Caballero, 1'62.
 Eulogio Martín Revilla, 0'72.
 Victoriano M. Arnuncio, 4.
 Eugenio Martín Domingo, 0'53.
 Benito Miguel Herrera, 1'51.
 Patricio Martín Pedrejón, 0'86.
 Eulogio Martín Revilla, 2'43.
 Pedro Martínez Cobos, hds., 9'49.
 María Martínez Quijada, 4'76.
 Fernando Maté Pedrejón, 1'95.
 Graciliano Maté Esteban, 1'41.
 Pedro Maté, hds., 0'96.
 Esteban Maté Benito, hds., 0'26.
 Miguel Maté Bustos, hds., 31'54.
 Graciliano Maté Esteban, 2'37.
 Mariano Maté Martínez, 6'51.
 Constantino Mateo y Angel Salazar,
 69'36 pesetas.
 Cipriano Mateo Benito, hds., 4'45.
 Marcelino Mateo Benito, 27'84.

Gregoria Mateo Rodríguez, 1'80.
 Mariano Mateo Rodríguez, 7'51.
 Teodora Mateo Rodríguez, 1'20.
 Florentina Mora Rodríguez, 11'98.
 Florentina Masa Rodríguez, 104'95.
 Constantino Mateo Nieto, 0'38.
 Cecilio Meneses Manuel, 2'50.
 Cipriano Maté, 6'28.
 Mariano Meneses Tejedor, 12'79.
 Bruno Merino Caminero, 0'05.
 Luciano Merino Guijas, 4'75.
 Germán Merino Meneses, hds., 5'20.
 Melchor Merino Martín, hds., 0'46.
 Victoriano Miguel Arnuncio, 9'19.
 Germán Miguel Balbás, hds., 7'16.
 Victoriano Miguel Arnuncio, herederos,
 0'53.
 Clara Miguel Balbás, hds., 0'47.
 Julián Miguel Balbás, 12'32.
 Lope Miguel Balbás, hds., 1'18.
 Casiano Miguel Bustos, 1'31.
 Clara Miguel Bustos, hds., 13'33.
 Benito Miguel Esteban, hds., 2'77.
 Hermenegildo Miguel Calvo, 2'95.
 Benito Miguel Esteban, 0'12.
 Lorenzo Miguel González, 8'70.
 Bruno Miguel Herrera, 0'25.
 Macario Miguel Lechón, 1'47.
 Aquilina Miguel Miguel, 2'81.
 Secundino Miguel Benito, 3'79.
 Daniel Miguel Rodríguez, hds., 7'13.
 Leandro Miguel González, 11'28.
 Alejandro Molinero Palacios, 0'74.
 Pedro Manchón, 0'26.
 Santiago Moreno, 3'94.
 Isaac Mondejo, hds., 0'79.
 Felipe de los Mozos, hds., 2'79.
 Norberto de los Mozos, 3'22.
 Juan de los Mozos Carrillo, 4'78.
 Gonzalo de los Mozos Illana, 0'66.
 Cristina Navas López, 21'92.
 Miguel Navas Sendino, 1'78.
 Pedro Navas Sendino, 2'76.
 Francisco Negrete, 1'84.
 Severiano Nicolás, 0'98.
 José Nicolás Polo, hds., 1'91.
 Antonio Nieto Miguel, 6'14.
 Constantino Nieto Nieto, 2'90.
 Maura Núñez Blanco, 37'36.
 Oba Pia Vaidecañas, 537'08.
 Obras Públicas, 17'22.
 Leoncio Oreja Guerra, 20'28.
 Zenón Pablo, 58'60.
 Hermógenes Padilla, 2'78.
 Luis Padilla, hds., 1'96.
 Pedro Padilla, hds., 4'44.
 Pedro Padilla, 0'43.
 Lucas Padilla de Bustos, hds., 29'96.
 Andrés Benito y Francisco Padilla,
 6'85 pesetas.
 Emeterio Palacios, 0'18.
 Alejandro Palacios Calvo, 8'13.
 Alejandro Palacios Pardo, 35'28.
 Lorenzo Palacios Pardo, 4'13.
 Pascasio Palacios Pardo, 4'36.
 Polonia Palacios Pardo, hds., 6'47.
 Lucas Palomino Lerma, 15'96.
 Dámaso Pardo, 0'90.
 Rosa Pastor, 3'75.
 Andrea Pascual Merino, 12'95.
 Eutiquio Pastor, 2'78.
 Pedro Pastor Pérez, 6'21.
 Benita Pedrejón, 2'76.
 Mariano Pedrejón Balbás, 4'81.
 Amós Pedrejón Benito, 5'49.
 Victoriano Pedrejón Carrera, 0'96.
 José Pedrejón Lechón, hds., 0'96.
 Pedro Pedrejón Llorente, 142'75.
 Tomás Pedrejón Martín, hds., 10'80.
 Agustín Pedrejón Nieto, 10'76.
 Eugenia Pedrejón Ruiz, 20'68.
 Victoriano Pedrejón Tarrero, 1'43.
 Emerenciano Peláez, 15'86.
 Felipa Pedrejón de la Vega, herederos,
 0'48.
 Felipe Pereda, 1'38.
 Braulio Pereda Soto, 0'96.
 Marcelo Pérez Benito, hds., 7'92.
 Toribio Pérez Benito, 6'06.
 Eudósia Pérez Camerán, 6'42.
 Cecilio Pérez Rodríguez, 0'86.

Pedro Pérez Amor, 8'82.
 Julián Pérez García, 21'92.
 Julio Pesados Baranda, 3'13.
 Buenaventura Piñero Aguilar, 4'73.
 Marcelino Blanco Tejedor, 2'98.
 Sixto Pelota, 1'94.
 Francisco Platero Cabañas, 6'47.
 María Platero Cabañas, hros., 4'16 y 49'68.
 Maura Platero Cabañas, hros., 1'33-
 Isidro Prádanos, 0'96.
 Vidal Prádanos Villarejo, 5'70.
 Aquilino Presencio, 0'24.
 Candelas Platero Cabañas, 3'46.
 Prudencio Prieto Atienza, 1'05.
 Quiterio, 4'83.
 Donaciano Reno Bravo, 7'24.
 Cesárea Revilla hros., 9'45.
 Candelas Revuelta Rodríguez, 0'84.
 Norberto Rincón, 0'30.
 Cándido del Río, 1'84.
 Felipe Rivas Martín, 1'83.
 Anastasio Rodríguez, 0'41.
 Ezequiel Rodríguez, 1'93 y 19'96.
 Eladio Rodríguez Cacharrero, 1'09 y 0'66.
 Esteban Rodríguez, 1'78.
 Frabriciana Rodríguez hros., 2'89.
 Gisleio Rodríguez, 4'24.
 Pedro Rodríguez, 1'89.
 Ruperto Rodríguez Pedrejón, 1'19 y 1'23.
 Gabino Rodríguez hros., 1'24.
 Ventura Rodríguez, 0'25.
 Abundio Rodríguez Acitores, 25'20.
 Fortunato Rodríguez Acitores, 12'86.
 Gumersindo Rodríguez Acitores, 8'21.
 Gumersinda Rodríguez Acitores, 0'77.
 Polonia Rodríguez Alonso, 1'59.
 Pedro Rodríguez Cobos, 1'23.
 Eustasio Rodríguez Balbás, 1'79.
 José Rodríguez Balbás, 4'94.
 Segundo Rodríguez Balbás, 185'04.
 Ezequiel Rodríguez Bustos, 1'20.
 Narciso Rodríguez Bustos, 20'04.
 Juan Rodríguez Blanco, 8'23.
 Eladio Rodríguez Carbonero herederos, 2'10 y 0'12.
 Francisco Rodríguez Esteban, 1'90.
 Pedro Rodríguez de la Fuente, 17'88.
 Atanasio Rodríguez Giménez, 6'06.
 Luciano Rodríguez, 0'88.
 Juliana Rodríguez Meneses, 3'77.
 Bruno Rodríguez Miguel, 3'26.
 Concesa Rodríguez Ortega, 9'57.
 Cesáreo Rodríguez Pérez, 1'80.
 Ezequiel Rodríguez (Periblanco), 0'29.
 Florencio Rodríguez Platero, 1'73.
 Julia Rodríguez Rodríguez, 41'65.
 Ruperto Rodríguez Pedrejón, 1'90.
 Benigno Rodríguez Rojas herederos, 8'10.
 Ruperto Rodríguez Rojo, 31'96.
 Eugenio Rodríguez Ruiz, 2'82.
 Potamia Rodríguez Blanco, 4'72.
 Nicolás Rodríguez Tejedor, 0'27.
 Hipólito Rodríguez de la Vega, 5.
 Juana Rojo hros., 1'02 y 12'67.
 José Rojo Flores, 0'47.
 Marciano Rojo Flores, 15'69.
 Juana Rojo hros, 0'96.
 Artimio Roman Manso, 11'42.
 Felipe Roldán Romero, 1'25.
 Aniceto Ruiz, 0'99.
 Segundo Ruiz del Busto, 3'03.
 Anastasio Ruiz del Val hros., 0'76.
 Matías Sagredo Blanco hros., 0'66.
 Eugenio Salas hros, 12'70 y 1'98.
 Emilia Salas Esteban, 0'97.
 Cipriano Salazar Pedrejón, 27'58.
 Eduardo Balbás y Anastasio Salazar, 0'05.
 Anastasio Salazar Rodríguez, 1'49.
 Apolonia Salazar Díez, 25'96.
 Quiterio San Millán Valle, 1'11 y 10'43.
 Benito Santa María Expósito, 3'58.
 Cipriano Santillana, 3'79.

Braulio Santiago, 0'10.
 Sebastiana Santoyo, 0'90.
 Alejo Santiago Corral hros., 4'56.
 Marcelina Santos de la Fuente, 6'70.
 Apolonia Salvador Díez, 4'88.
 Francisco Sardón Urbaneja, 6'01.
 Venancio Sardón, 8'19.
 Epifania Sardón Urbaneja hros, 3'57.
 Satoria Sardón Urbaneja, 0'51.
 Jacinto Sardón Pérez, 1.
 María Angel Sastre Casero, 1'54.
 Damián Sedano, 2'82.
 Mateo Sedano, 1'80.
 Antonina Sendino Arnaez, 0'64.
 Niceto Sendino Abad, 2'41.
 Zoilo Sendino Arnaez, 5'37.
 Martín Sendino Cano, 4'82.
 Emiliano Sendino Lechón, 2'43.
 Macario Sendino Meneses, 6'89.
 Benigno Sendino Valdivieso, 19'26.
 Rufino Serna Archeri, 19'38.
 Aurelio Serna González, 1'45.
 Teodora Sevilla del Val, 1'36.
 Manuel Tarrero hros, 0'13.
 Basilio Tarrero, 1'23.
 Euliquio Tarrero, 0'06.
 Victoriano Tarrero hros, 1'38.
 Gregoria Tarrero Caballero, 1'63.
 Eusebio Tejedor Civera, 24'93.
 Gabina Tejedor, 1'58.
 Petra Tejedor hros., 1'12.
 Rufino Tejedor, 0'81.
 Hermilo Tejedor, 2'44.
 Amadeo Tejedor Blanco, 3'34.
 Eusebio Tejedor Civera hros., 10'60.
 Rufiniano Tejedor Miguel hros, 2'57.
 Juan Tejedor Platero, 16'82.
 Carmen Toquero Delgado, 3'46.
 Francisco Toquero Rodríguez, 131'32.
 Fernando Torres, 3'50.
 Marcelino Torres Cerrato, 5'69.
 Marcelino del Val Martín, 2'35.
 Maura del Val, 0'43.
 Mariano del Val herederos, 3'07.
 Paulino del Val, 1'73.
 Miguel Val Alonso, 7'07.
 Angela del Val Balbás, 7'27.
 Ignacio Val Balbás, 4'74.
 Simón del Val Chico, 0'90.
 Valentina Val de las Cuevas, 3'44.
 Marcelina Val Martín, 26'38.
 Gregorio Val del Río, 0'54.
 Marcelino del Val Martín, 12'02.
 Hros. de León Valdeolmillos Sendino, 5'46.
 Pedro Valdeolmillos, 1'58.
 Apolinar Valdeolmillos Bustos, 3'38.
 Isacio Valdeolmillos Husillos, 2'24.
 Pablo Valdeolmillos, 13'55.
 Plácido Valdeolmillos, hros., 20'14.
 Maximino Baldeolmillos Sendino, 90'04.
 Domingo Valdespina Benito, 1'32.
 Leandra Valdespina, 1'48.
 Josefa Valdespina Bustos, 4'85.
 Mateo Valderrama Cerrato, 80'92.
 Jacinto Valdivieso Acitores, 13'01.
 Nicolasa de la Vega herederos, 4'94.
 Vicente de la Vega, 0'76.
 Alfonso Vicario Puerta herederos, 29'60.
 Mauro Vizcaino Andrés, 10'81.
 Pedro Villahoz, 11'82.
 Heliodora Villarejo Díez, 1'90.
 El Vizcaino, 1'45.
 Herederos de Zoa de Bustos, 3'99.
 Juana Acitores Hidalgo, 0'92.
 Francisco de Bustos Negrete, 16'22.
 Evencio Tejedor González, 1'57.

URBANA

Ildelfonso Balbás Mateo, 1'72.
 Ezequiel Bustos Adán, 2'25.
 Francisco Cerrato Rodríguez, 22'24.
 Saturnino Cerrato herederos, 1'72.
 Elías Esteban herederos, 4'84.
 Elías Civera Román, 15'04.
 Eustoquia Lechón Pedrejón, 19'28.
 Narciso Lechón Pedrejón, 6'42.
 Félix Rodríguez Blanco, 16'06.
 Félix Rodríguez Blanco, 3'20.

Santiago Ruiz Val, 6'42.
 Florencio Salas, 14'14.
 Cipriano Salazar herederos, 5'14.
 Cipriano Salazar, 17'70.
 Braulio Santiago Río, 3'20.
 Jacinto Sardón López, 4'84.
 Benigno Tejedor de Pablo, 9'68.
 Leandro Tejedor Pablo, 3'88.
 Marcelino Val Martínez, 9'68.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo 13 de Julio de 1935.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que el día siete de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, la venta en primera y pública subasta de los bienes que se dirán y fueron embargados a don Melecio Tejedor Miguel, en expediente sobre habilitación de fondos en cantidad de cinco mil pesetas, que le promovió ante este dicho Juzgado, su Procurador don Saturnino García y García.

Bienes que se subastarán

1.º Tres mil setecientos cincuenta mazos, de asa de alambre; tasados pericialmente en sesenta y cinco céntimos cada uno, que hacen un total de dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º Cuatrocientos treinta y dos paquetes tirantes número 2, artículo 532, a siete pesetas ochenta céntimos cada uno, hacen un total de tres mil trescientas veintiseis pesetas cuarenta céntimos.

3.º Setecientos cincuenta pares brodequines cadete y caballero, piso de madera; tasados pericialmente en cinco pesetas cada uno, que hacen un total de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

4.º Y doscientos ochenta millares remaches, número 3, a cinco pesetas cincuenta céntimos millar, mil quinientas cuarenta pesetas.

Advertencias

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; que repetidos bienes se venderán a calidad de poder ceder a un tercero, y que se hallan depositados en poder de don Lucio González Monge, don Leopoldo

do Ojeda Linaje y don Marciano García Redondo, vecinos de esta Capital, pudiendo ser examinados por todo el que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, P. H., Mariano Velasco.

Requisitorias

Pedro Mendoza Giménez, de 38 años, casado, jornalero, natural de Sigüenza, hijo de Ramón y Constanza, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe de la multa a que fué condenado por el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 23 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

José Menéndez Rodríguez, de 20 años, soltero, mecánico, hijo de Ramón y Carmen, natural de Carreño (Asturias) y cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de la multa, indemnización y costas a que fué condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 23 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Cecchi, Jorge, de nacionalidad argentina, de treinta y tantos años de edad, estatura regular, rubio, más bien delgado, vestía abrigo con trabilla a la espalda, chalina clara, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, representante de Seguros, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 62 de 1935, por hurto de 250 pesetas, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Dado en Palencia a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial P. H., Emerenciano García.

Cédula de citación

Francisco García Barrul (a) «Percales» cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día cinco de Septiembre próximo y hora de las once y treinta con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y Luis González Plaza, se sigue por hurto de carbón a la Compañía del Norte, bajo los apercibimientos de la Ley si no comparece.

Palencia 21 de Agosto de 1935.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.